

VIEDMA, 3 de marzo de 2026.

**VISTOS:** En acuerdo los presentes autos caratulados: "**ESPARZA, PAOLA ELIZABETH C/PROVINCIA DE RÍO NEGRO (POLICÍA) S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**", Expte. VI-00280-L-2023, para resolver, y

**CONSIDERANDO:**

**Los señores Jueces Rolando Gaitán y Carlos Marcelo Valverde dijeron:**

I.- Vienen estos al acuerdo con el fin de regular los honorarios profesionales de los letrados de los actores.

II.- Mediante sentencia definitiva del 14.05.24, este Tribunal hizo lugar a la demanda y difirió la regulación de honorarios para el momento en que existieran bases para su determinación. Asimismo, el 28.07.25 se aprobó la liquidación practicada por la demandada en la suma de \$9.134.501,38 al 30.09.25 en concepto de capital e intereses. A esa suma, deberá adicionarse los aportes previsionales a cargo de los trabajadores que ascienden a la suma de \$379.653,30.

III.- A tenor de lo resuelto corresponde determinar los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa, conforme las normas arancelarias vigentes, la actividad efectivamente cumplida y el resultado obtenido en orden a lo dispuesto en los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 15, 34 y cctes. de la Ley G N° 2.212. **NUESTRO VOTO.**

**La señora Jueza María Luján Ignazi dijo:**

Atento la coincidencia entre los señores jueces preopinantes, me abstengo de emitir opinión (Art. 55 inc. 6 de la ley 5631). **ASI VOTO**

Por ello,

**LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA**

**R E S U E L V E:**

**Primero:** Regular los honorarios profesionales de los Dres. Martín Piermarini y Yanet Alejandra Reschke, en conjunto, por la parte actora, en la suma de \$1.465.179,82 al 30.09.25 (11% + 40% M.B. \$9.514.154,68), importe al que deberá agregarse IVA en caso de corresponder. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.

**Segundo:** Regular los honorarios profesionales de los Dres. Martín Piermarini y Yanet Alejandra Reschke, en conjunto, por las excepciones incoadas por la demandada, en la suma de \$316.873,20 al 30.09.25 (3 jus + 40%), importe al que deberá agregarse IVA en caso de corresponder. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.

**Tercero:** Regular los honorarios profesionales de los Dres. Martín Piermarini y Yanet Alejandra Reschke, en conjunto, por el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley incoado por la demandada, en la suma de \$95.061,96 al 30.09.25 (30% de 3 jus + 40%), importe al que deberá agregarse IVA en caso de corresponder. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.

**Cuarto:** Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde, Rolando Gaitán y la señora Jueza María Luján Ignazi, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.